

**“INSTALACIÓN DE VIGAS Y SOPORTE VESTIBULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.777**

**QUILLÓN, 16 JUN. 2025**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°118 de fecha 21 de enero de 2025, para el gasto denominado **“INSTALACIÓN DE VIGAS Y SOPORTE VESTIBULAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE CENTRO TERAPÉUTICO CRECIENDO JUNTOS”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121 de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotización de proveedor Materiales Didácticos Ltda., Rut 76.077.432-4;
5. Informe Técnico N°16, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario;
6. Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, donde el Director de Asesoría Jurídica da V°B° al borrador de decreto;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de complementar equipamiento adquirido a través de Orden de Compra ID 5040-58-SE25, de fecha 11 de abril de 2025, proveniente de licitación pública ID 5040-8-LE25, Línea N°3, “Implementos terapéuticos”, puesto que las dependencias del Centro Terapéutico no cuentan con una similitud en la estructura de todas las salas, por ende, corresponde ejecutar

diseños a medida a causa de la complejidad y diversidad en las alturas, dimensiones y materialidad de la construcción existente.

- 2.- El presupuesto para la presente la contratación es por un total de \$1.508.920.- IVA incluido, lo que considera nuevas estructuras para soporte de 4 vigas.
- 3.- Informe Técnico N°016, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, en donde informa la necesidad de realizar contratación directa con la empresa Materiales Didácticos Ltda., con el propósito de acceder a la instalación a medida de vigas y soportes vestibulares en dependencias del nuevo Centro Terapéutico Creciendo Juntos.
- 4.- Cotización de proveedor, Materiales Didácticos Ltda., Rut 76.077.432-4.
- 5.- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará "**Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste**".

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MATERIALES DIDÁCTICOS LTDA.**, Rut 76.077.432-4, por la suma de **\$1.508.920.-** (Un millón quinientos ocho mil novecientos veinte pesos) IVA incluido, la **adquisición e instalación de vigas y soportes vestibulares**.
- 2.- **AUTORIZÉSE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 999 001 SP 04 Implementos terapéuticos**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

RNA/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO